

**ORDENANZA N° 10/15.-**

Crespo – E.Ríos, 17 de Abril de 2015.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el contribuyente Sr. Osvaldo Daniel Herbel, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita que se considere su situación frente al Plan de pago N° 286 a su cargo, en especial la cuota N° 20 de fecha de vencimiento 15 de Febrero de 2013.

Que el Sr. Herbel fundamenta que el día 18 de Febrero de 2013 abonó dicha obligación en la sucursal Crespo del Nuevo Banco de Entre Ríos, obteniendo el ticket de recibo correspondiente.

Que planteado el tema en la Dirección de Recursos Financieros y con las averiguaciones correspondientes, se obtuvo la información de que el importe fue acreditado en la Caja de Jubilaciones de Ama de Casa.

Que es intención del contribuyente abonar dicha cuota para la cancelación total de este plan de pago, pero sin los intereses que registra el sistema informático municipal.

Que este Concejo decide hacer lugar al pedido, en virtud de que fue analizado el tema en Comisión y consta en la Secretaría el comprobante del pago realizado oportunamente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese al contribuyente propietario del inmueble Registro N° 91, domicilio parcelario Bartolomé Mitre N° 409, la condonación de los intereses producidos en la cuota N° 20, correspondiente al Plan de Pago N° 286, suscripto oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese un plazo de Treinta (30) días, a partir de su notificación,

para realizar el pago de la cuota N° 20 del Plan de Pago N° 286,  
de acuerdo al Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.